

# Tecnológico COREDI

Institución de Educación Superior  
Vigilado Mineducación

**Acuerdo CD-006**  
(22 de mayo de 2020)

## REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

2020



330-02.01

**ACUERDO CD-006**  
(22 de mayo de 2020)

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR  
INSTITUCIONAL DEL TECNOLÓGICO COREDI**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO COREDI**, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial por el numeral 2 del Artículo 26 del Estatuto General del Tecnológico Coredi.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 1896 del 17 de abril de 2007, adicionada por la Número 4237 del 26 de julio del mismo año, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, se reconoció personería jurídica, con el carácter de Institución de Educación Superior al Tecnológico Coredi.
2. Que la Ley 30 de 1992 consagra que la educación superior y las universidades deben trabajar por la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
3. Que el Estatuto General en el numeral 2 Artículo 26 presenta entre las funciones del Consejo Directivo el *“Aprobar y modificar (...) los Reglamentos que sean necesarios para la marcha de la Institución”*.
4. Que el Consejo Directivo en sesión del 21 de mayo del 2020 analizó y aprobó la nueva versión del Reglamento de Bienestar Institucional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la reforma del Reglamento de Bienestar Institucional del Tecnológico Coredi, el cual queda comprendido en los siguientes Artículos:



## CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

**ARTÍCULO 1. DE LAS GENERALIDADES.** El presente Reglamento de Bienestar y Pastoral Institucional, es el documento mediante el cual se ofrece información y orientación a la comunidad académica sobre las generalidades de su funcionamiento, la utilización de los diferentes servicios de apoyo y las actividades formativas que se realizan desde la Dirección de Bienestar y Pastoral Institucional.

**ARTÍCULO 2. DE LA DEFINICIÓN.** El Tecnológico Coredi, de acuerdo a la legalización vigente, considera el Bienestar Institucional como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, Psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

**ARTÍCULO 3. DE LA MISIÓN Y DE LA VISIÓN.** El área de Bienestar Institucional tiene la siguiente misión y visión.

1. **MISIÓN.** Somos una dependencia del tecnológico Coredi que impulsa y desarrolla programas para mejorar la calidad de vida de la comunidad académica, potenciando las dimensiones del ser humano: mental, espiritual, física y emocional.
2. **VISIÓN.** Seremos líderes en el desarrollo de programas y proyectos que propendan por el bienestar, el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica.

**ARTÍCULO 4. DE LOS OBJETIVOS.** Son objetivos de Bienestar Institucional:

1. Contribuir con la formación integral de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. Fortalecer los valores éticos, morales, culturales, artísticos y deportivos de toda la comunidad académica.
3. Generar espacios para favorecer en la comunidad académica la construcción del proyecto de vida.
4. Diseñar mecanismos de comunicación e interacción con la comunidad académica.
5. Desarrollar mecanismos para medir la satisfacción y percepción de los estudiantes frente a los servicios recibidos, con el fin de mejorar la prestación del servicio.



**ARTÍCULO 5. DE LAS ESTRATEGIAS.** Son estrategias generales de Bienestar Institucional:

1. Invitación a la comunidad académica a participar en las actividades programadas por la institución con miras a fortalecer su bienestar personal y comunitario.
2. Promoción de programas de salud física y mental.
3. Establecimiento de convenios y alianzas con otras entidades para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.
4. Uso de las herramientas tecnológicas como página web, redes sociales, para fomentar el autocuidado y el crecimiento personal.
5. Establecimiento de acciones para prevenir la deserción estudiantil.

**ARTÍCULO 6. DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR y PASTORAL INSTITUCIONAL.** La Institución tiene la siguiente Política de Bienestar y Pastoral Institucional:

El Tecnológico Coredi promueve la formación integral y el bienestar de la comunidad académica, brindando oportunidades y espacios de sano esparcimiento a nivel recreativo, deportivo, físico y cultural, a través de diferentes estrategias y los servicios de psicología y acompañamiento espiritual; propendiendo por el desarrollo humano, la salud mental, emocional y psicológica. La Política cuenta con las siguientes estrategias:

1. Implementación de programas, servicios y actividades, en pro del fortalecimiento de la comunidad académica.
2. Establecimiento de alianzas de cooperación con el sector público y privado.
3. Promoción de estilos de vida saludable.

## CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 7. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.** La Dirección de Bienestar y Pastoral Institucional está adscrita a la Rectoría, es una unidad operativa que planea, programa y coordina las acciones apropiadas en el área de Bienestar, mediante la integración de los recursos que posee la Institución.

**PARÁGRAFO 1.** Está dirigida por un Director con título profesional, nombrado por el Rector, previa selección realizada según las políticas Institucionales.

**PARÁGRAFO 2.** El Director de Bienestar Institucional tendrá personal de acuerdo con el crecimiento institucional.



**ARTÍCULO 8. DE LAS FUNCIONES.** Las funciones de la Dirección de Bienestar y Pastoral Institucional son las siguientes:

1. Diseñar estrategias, programas y proyectos para fortalecer los procesos pastorales, culturales, artísticos, deportivos, recreativos, que beneficien la formación integral de estudiantes, docentes y administrativos.
2. Presentar a consideración del Rector, los planes que tiendan a incrementar el Bienestar Institucional.
3. Planificar, organizar y controlar las actividades en sus dependencias y establecer interrelación con quienes tengan a su cargo las actividades.
4. Reglamentar las áreas que le competen al Bienestar Institucional y estén de acuerdo a la filosofía y objetos de la Institución
5. Informar y motivar permanentemente a los diferentes estamentos Institucionales, acerca de los proyectos, inquietudes y realizaciones del Bienestar Institucional.
6. Establecer contactos con entidades y asociaciones que sean afines a las dependencias del Bienestar Institucional.
7. Ser el miembro activo en reuniones y en la ejecución de programas que sean organizados por las diferentes entidades con las cuales esté afiliada la Institución.
8. Organizar y realizar con cada jefatura, cursos de inducción y ambientación para los estudiantes que ingresen por primera vez a la Institución.
9. Organizar eventos culturales y deportivos que propendan por la integración de la comunidad universitaria.
10. Rendir al Rector informe semestral de las actividades desarrolladas.
11. Asesorar la realización de los proyectos y actividades planeadas por cada dependencia del Bienestar Institucional.
12. Coordinar con las diferentes dependencias institucionales las acciones a implementar con el fin de prevenir la deserción estudiantil.
13. Las demás que le señale el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector y que sean acordes con la naturaleza del cargo.



### CAPÍTULO III

#### DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL: PSICOLOGÍA, DEPORTES Y RECREACIÓN, CULTURA Y PASTORAL

**ARTÍCULO 9. DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA.** A través de este servicio, se propende por el bienestar emocional y la salud mental de la comunidad académica, para mejorar su calidad de vida, a través de la intervención u orientación personal o colectiva.

**ARTÍCULO 10. DE LOS OBJETIVOS.** Los objetivos del servicio de psicología son los siguientes:

1. Potenciar habilidades en la toma de decisiones y resolución de conflictos en la comunidad académica.
2. Contribuir al desarrollo integral de la comunidad académica.
3. Fortalecer el bienestar emocional y mental.
4. Potenciar las habilidades sociales y de interacción.
5. Proponer y desarrollar estrategias para un clima organizacional óptimo.

**ARTÍCULO 11. DE LAS ESTRATEGIAS.** Las estrategias del servicio de psicología:

1. Atención individual para las dificultades académicas o personales.
2. Asesoría para resolución de conflictos personales, sociales y familiares.
3. Intervención, en temas como la sexualidad, relación de pareja, alcoholismo, fármaco-dependencia y otras situaciones que puedan afectar el bienestar del individuo.
4. Diseño de acciones estratégicas para el desarrollo y fortalecimiento de los valores, proyecto de vida, y bienestar a nivel: físico, mental y social.
5. Fomento de estilos de vida saludables y para la promoción y prevención de la salud mental.

**ARTÍCULO 12. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA.** Este servicio lo presta profesional con título de Psicólogo o un practicante de último semestre con acompañamiento de un profesional titulado. El servicio se presta en tres modalidades:

1. **ASESORÍA INDIVIDUAL.** Espacio de interacción entre la persona y el psicólogo, buscando que el consultante pueda revisar sus asuntos personales y expresar las dificultades que se le presentan en la vida cotidiana, aclarando dudas e identificando herramientas que le permitan resolver sus conflictos, alcanzando



niveles óptimos de bienestar mental y teniendo una mejor calidad de vida. Espacio de discusión, aclaración e información sobre dificultades académicas, sociales y familiares, asesoría en relaciones de pareja, fármaco dependencia, etc.

2. **INTERVENCIÓN EN CRISIS.** Estrategia que se aplica en el momento de una crisis, buscando que la persona se recupere y pueda afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Modalidad de intervención para las ocasiones de urgencia.
3. **PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL.** Desarrollo de programas, eventos o actividades sobre la promoción de los valores, habilidades, relaciones interpersonales, proyecto de vida, sobre prevención y promoción de la salud física y mental, entre otros.

**ARTÍCULO 13. DE LAS FUNCIONES DEL PSICOLOGO.** Son funciones del Psicólogo son las siguientes:

1. Planear, ejecutar, coordinar y evaluar las actividades que sean propias del cargo, con miras a brindar un espacio de reflexión y de apoyo.
2. Elaborar, preparar y proponer el presupuesto de psicología a la Dirección de Bienestar Institucional y de Pastoral.
3. Apoyar los diferentes equipos de trabajo que se conformen en la institución.
4. Organizar y dirigir técnicas de grupo, grupos de encuentro y de convivencia, de integración entre el personal estudiantil y administrativo.
5. Planear, organizar y realizar campañas o eventos que promuevan la calidad de vida de la comunidad educativa.
6. Asistir a comités y eventos Inter-institucionales como delegado de la Institución.
7. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

**ARTÍCULO 14. DEL SERVICIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN.** Es un servicio tendiente a brindar bienestar a la comunidad, a través de programas recreativos, formativos y deportivos que apunten al mejoramiento de la calidad de vida.

**ARTÍCULO 15. DE LOS OBJETIVOS.** Los objetivos del Servicio de Deportes y Recreación son:

1. Desarrollar actividades deportivas y recreativas en la Institución.
2. Contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad educativa.
3. Establecer alianzas y convenios con entidades del sector público o privado para el desarrollo de programas recreativos, formativos y deportivos.



**ARTÍCULO 16. DE LAS ESTRATEGIAS.** Las estrategias del Servicio de Deportes y Recreación son las siguientes:

1. Convocatoria a todos los niveles para la formación de los grupos de trabajo o de los seleccionados del Tecnológico Coredi.
2. Participación en los diferentes torneos departamentales, zonales y otros.
3. Realización de convenios con diferentes instituciones.
4. Sensibilización del personal hacia los programas ofrecidos por el área.

**ARTÍCULO 17. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios para las actividades deportivas y recreativas son prestados por un licenciado, tecnólogo o instructor deportivo. Los servicios que presta la Institución son:

1. **Deporte formativo:** Es el que se ofrece como curso de formación en diferentes modalidades deportivas.
2. **Deporte recreativo:** son las actividades recreativas y deportivas que se programan en bien de la comunidad académica.

**ARTÍCULO 18. DE LAS FUNCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** El profesional que presta el servicio de deporte y recreación tiene las siguientes funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades deportivas y recreativas.
2. Gestionar el préstamo y alquiler de escenarios deportivos para los torneos internos y los entrenamientos de los seleccionados.
3. Realizar alianzas y convenios con diferentes sectores.
4. Rendir informes sobre las actividades realizadas.
5. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

**ARTÍCULO 19. DEL SERVICIO DE CULTURA.** Este servicio proporciona espacios y ambientes para el desarrollo de las habilidades artísticas de la comunidad académica.

**ARTÍCULO 20. DE LOS OBJETIVOS.** Son objetivos del Servicio de Cultura:

1. Contribuir a la formación integral y al proceso de crecimiento de la comunidad académica a través del desarrollo de actividades culturales y artísticas.
2. Estimular y desarrollar una cultura de convivencia, participación democrática e integración de la comunidad institucional.

**ARTÍCULO 21. DE LAS ESTRATEGIAS.** Las estrategias para prestar el Servicio de Cultura son:

1. Programación de cursos y talleres.





2. Realización de ferias y eventos: lunadas, conciertos, entre otros.
3. Programación de conferencias y tertulias.
4. Fomento de la cultura ambiental.
5. Desarrollo de cine foros.
6. Fomentar las expresiones artísticas a nivel individual o grupal.

**ARTÍCULO 22. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CULTURA.** El servicio para las actividades de cultura es prestado por un profesional o por una persona que sea competente en el área.

**ARTÍCULO 23. DE LAS FUNCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Las funciones del profesional responsable del servicio de Cultura son:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades culturales dirigidas a la comunidad académica.
2. Buscar el intercambio de espacios culturales con otras instituciones.
3. Difundir entre la comunidad académica los diferentes talentos culturales y artísticos.
4. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

**ARTÍCULO 24. DEL SERVICIO DE PASTORAL.** Promover y acompañar el desarrollo humano integral de la comunidad académica a la luz de los principios del Evangelio.

**ARTÍCULO 25. DE LOS OBJETIVOS.** Son objetivos del Servicio de Pastoral:

1. Acompañar y complementar la formación académica de los estudiantes.
2. Sensibilizar y fortalecer la dimensión espiritual de la comunidad académica.
3. Potencializar en la comunidad académica la solidaridad y la proyección social.

**ARTÍCULO 26. DE LAS ESTRATEGIAS.** Son estrategias del Servicio Pastoral:

1. Organización de debates y charlas sobre temas de pastoral social.
2. Acompañamiento espiritual.
3. Celebración eucarística y celebración de los demás sacramentos.
4. Participación en actividades de beneficencia y solidaridad.
5. Realización de convivencias.



**ARTÍCULO 27. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE PASTORAL.** El servicio para las actividades de pastoral es prestado por un Sacerdote de la institución o un Sacerdote externo.

**ARTÍCULO 28. DE LAS FUNCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Son funciones del Sacerdote que presta el servicio de Pastoral:

1. Programar actividades pastorales dirigidas a toda la comunidad académica.
2. Trabajar por el crecimiento espiritual de la comunidad académica.
3. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

**ARTÍCULO 29. DEL SERVICIO DE SALUD.** Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en beneficio de los miembros de la comunidad académica.

**ARTÍCULO 30. DE LOS OBJETIVOS.** Son objetivos del Servicio de Salud:

1. Contribuir al bienestar físico, mental y emocional de la comunidad académica.
2. Sensibilizar la comunidad sobre la importancia del cuidado de la salud de manera integral.

**ARTÍCULO 31. DE LAS ESTRATEGIAS.** Son estrategias del Servicio de salud:

1. Realización de foros, charlas y conversatorios en torno al tema de la salud.
2. Acompañamiento de los integrantes de la institución en momentos y situaciones de enfermedad.

**ARTÍCULO 32. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD.** El servicio para las actividades en pro de la salud es prestado por el personal médico de entidades prestadoras de salud.

**ARTÍCULO 33. DE LAS FUNCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Son funciones del cuerpo Médico de la ESE:

1. Realizar Jornadas de Salud.
2. Velar por la salud de los integrantes de la Institución.



## CAPÍTULO IV

### DEL PLAN DE INCENTIVOS Y LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 34. DE LOS INCENTIVOS.** En concordancia con el Artículo 102 del Reglamento Estudiantil, el Tecnológico Coredi otorgará las siguientes clases de incentivos:

1. Becas por Rendimiento Académico
2. Monitorias Académicas
3. Estímulos

**PARÁGRAFO.** Para el otorgamiento de los estímulos se tendrá en cuenta los requisitos prescritos en el Artículo 103 del Reglamento Estudiantil

**ARTÍCULO 35. DE LAS BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO.** La Tecnológico Coredi otorga cada semestre, una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula al estudiante que obtenga el promedio de calificaciones más alto en cada programa de pregrado que ofrece la Institución.

**ARTÍCULO 36. DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO.** Los requisitos para el otorgamiento de beca por rendimiento académico en cada programa son:

1. Obtener el máximo promedio con calificaciones iguales o superiores a cuatro, cinco (4,5) entre los estudiantes del Programa al que está matriculado.
2. Ser un estudiante regular y no haber validado, perdido o habilitado, ni retirado o aplazado asignaturas durante el transcurso del semestre que termina.
3. Que haya cursado un periodo académico regular.
4. No haber aplazado semestre. En caso de haber aplazado reglamentariamente, debe haber cursado al menos un semestre después de su reintegro.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de haber un empate entre estudiante(s), se tendrá en cuenta el promedio académico acumulado.

**PARÁGRAFO 2.** Para el estudiante que aplica a las becas prescritas en el presente Artículo, si es un estudiante patrocinado, se le entregará en efectivo el 20% del costo de la matrícula.

**ARTÍCULO 37. DE LOS INCENTIVOS A LAS MONITORÍAS ACADÉMICAS.** Es un incentivo consistente en un descuento del 50% en el valor de la matrícula que se otorga



a aquellos estudiantes que se destacan en un área o asignatura y que pueden ser apoyo para las actividades académicas de un programa.

**ARTICULO 38. DE REQUISITOS PARA LOS INCENTIVOS A LAS MONITORÍAS ACADÉMICAS.** Para acceder a los incentivos de las monitorias académicas, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aplicar a la convocatoria de Monitorias Académicas de acuerdo con el Calendario Académico Institucional.
2. Obtener un promedio semestral igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) en la asignatura en la cual se desea realizar la monitoria.
3. Ser un estudiante regular y no haber perdido ni cancelado o aplazado asignaturas durante su transcurso en el Tecnológico Coredi.
4. Cumplir con un total de 200 horas semestrales o 12.5 horas semanales, de apoyo a las actividades académicas de la Facultad.
5. No haber aplazado semestre. En caso de haber aplazado reglamentariamente, debe haber cursado al menos un semestre después de su reintegro.

**PARÁGRAFO.** El beneficio en el descuento, se hará efectivo al semestre siguiente de haber desarrollado las monitorias, previa comprobación por parte del área de bienestar del cumplimiento de horas, requisitos y tareas asignadas.

**ARTÍCULO 39. DE LOS RECONOCIMIENTOS.** La Institución para el otorgamiento de los reconocimientos se regirá acorde a lo prescrito en el Artículo 104 del Reglamento Estudiantil.

**ARTÍCULO 40. DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL.** La Institución velará a través de la Dirección de Bienestar y Pastoral Institucional por la permanencia y retención estudiantil con el ánimo de motivar y acompañará el proceso formativo de los estudiantes en el logro de las metas trazadas en su proyecto de vida. Por tal motivo, la Dirección de Bienestar y Pastoral, en el momento de identificar la posibilidad de la deserción de un estudiante de su proceso académico, para ello seguirá el siguiente procedimiento:

1. Establecerá comunicación directa con el estudiante de corroborar su intención de retirarse o desistir de su proceso académico.
2. Identificará las causas que pudiera generar dicha decisión y realizará el acompañamiento respectivo en búsqueda de soluciones.
3. En caso de ser necesario, realizará la remisión al área correspondiente con el fin de evitar la deserción. con el fin de corroborar su intención de retirarse del proceso académico (financiera, académica, psicología).



4. Se realizará seguimiento a la situación del estudiante verificando la eficacia de las acciones tomadas.

**PARAGRAFO:** La Dirección de Bienestar y Pastoral Institucional, apoyada en las demás áreas que considere pertinente, implementará el presente procedimiento con el ánimo de evitar la deserción estudiantil.

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 41. DE LOS RECURSOS.** El Tecnológico Coredi, destinará por lo menos el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente las actividades de bienestar.

**ARTÍCULO 42. DE OTROS VÍNCULOS.** Cuando exista una organización estudiantil previamente autorizada por el Rector, la Dirección de Bienestar y Pastoral Institucional será la dependencia que apruebe las actividades que desde allí se propongan; así mismo, la Dirección de Bienestar y Pastoral Institucional podrá delegar en la organización estudiantil la preparación y ejecución de algunas actividades propias del Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 43. DEROGACIÓN.** Con el presente Reglamento de Bienestar Institucional, organizado en cinco (5) capítulos y cuarenta y tres (43) Artículos, el Consejo Directivo deroga el Acuerdo 003 del 07 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La reforma del Reglamento de Bienestar que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, se debe dar a conocer a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acto Administrativo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

Dado en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

  
**PBRO. PEDRO PABLO OSPINA OSORIO**  
Presidente, Consejo Directivo

  
**JOSÉ RAMÓN GARCÍA GIRALDO**  
Secretario General

